



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3735/2017

BITÁCORA: 15/F7-0180/04/17

Toluca México, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO, PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE  
LOS BIENES COMUNALES**

CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCION N° S/N  
SANTIAGO CUAUTENCO, AMECAMECA  
AMECAMECA  
C.P. 56940, MÉXICO.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 10 de Abril de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 17 de Abril de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO	Amecameca	México

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES DE SANTIAGO  
CUAUTENCO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	526522	2117878
2	526766	2117929
3	526817	2117919
4	526908	2117847
5	526939	2117847
6	527122	2117807
7	527854	2118244

Pág. 1

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Talmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3735/2017

BITÁCORA: 15/F7-0180/04/17

Toluca México, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	528007	2118386
9	528159	2118417
10	528373	2118600
11	528627	2118763
12	528790	2119027
13	529298	2119424
14	529573	2119485
15	529624	2119485
16	529837	2119485
17	530020	2119495
18	530183	2119495
19	530315	2119526
20	530437	2119556
21	530458	2119607
22	530590	2119515
23	530702	2119485
24	530773	2119424
25	530834	2119536
26	531139	2119587
27	531221	2119637
28	531292	2119719
29	531373	2119760
30	531526	2119800
31	531861	2119821
32	532217	2120034
33	532757	2120166
34	533346	2120166
35	533692	2120288
36	534089	2120604
37	533875	2119210
38	532950	2118885
39	533062	2118803
40	532594	2118427
41	532380	2118356
42	531668	2118041
43	531424	2118081
44	530071	2117349
45	529136	2116800
46	528393	2116393

Pág. 2

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50258 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3735/2017

BITÁCORA: 15/F7-0180/04/17

Toluca México, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

47	528261	2116342
48	528190	2116230
49	528037	2116169
50	527813	2116098
51	527661	2116098
52	527559	2116047
53	527457	2116088
54	527335	2116108
55	527254	2116169
56	527183	2116200
57	527071	2116271
58	526918	2116301
59	526806	2116322
60	526562	2116556
61	526349	2116637
62	526166	2116759
63	526064	2116810
64	525942	2116830
65	526013	2116871
66	525993	2116952
67	525952	2117034
68	525850	2117125
69	525983	2117308
70	525983	2117359
71	526033	2117420
72	526033	2117491
73	526094	2117471
74	526196	2117410
75	526379	2117624

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,110 ha

Superficie total a aprovechar: 632.29 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL DE LA de *Polytrichum sp.*  
PLANTA

Cantidad total por aprovechar:



C1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3735/2017

BITÁCORA: 15/F7-0180/04/17

Toluca México, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*Polytrichum sp.*

693.57

Toneladas

Para la superficie a intervenir de 632.29 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	26/06/17	25/06/18	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO	<i>Polytrichum sp.</i>	130.15	137.38	1

Subtotal Anualidad: 1

137.38

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	26/06/18	25/06/19	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO	<i>Polytrichum sp.</i>	125.98	163.85	2

Subtotal Anualidad: 2

163.85

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	26/06/19	25/06/20	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO	<i>Polytrichum sp.</i>	126.47	93.47	3

Subtotal Anualidad: 3

93.47



Andador Valentín González Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3735/2017

BITÁCORA: 15/F7-0180/04/17

Toluca México, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

A anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	26/06/20	25/06/21	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO	<i>Polytrichum sp.</i>	124.00	151.58	4

Subtotal Anualidad: 4

151.58

A anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
5	26/06/21	25/06/22	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO	<i>Polytrichum sp.</i>	125.69	147.29	5

Subtotal Anualidad: 5

147.29

Total

693.57

1. **VIGENCIA**

Hasta el 25 de Junio de 2022.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) GRUPO FORESTAL PARA LA ADMINISTRACION AMBIENTAL S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo VI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO	N-15-009-SAN-003/17

Pág. 5

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3735/2017
BITÁCORA: 15/F7-0180/04/17

Toluca México, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

Table with 3 columns: NOM que regula su aprovechamiento, Parte por aprovechar, Nombre científico. Row 1: NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla. PARTE SUPERFICIAL DE LA PLANTA. Polytrichum sp.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

- 1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.
Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



Handwritten signatures and initials

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3735/2017  
BITÁCORA: 15/F7-0180/04/17

Toluca México, 26 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
- 7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CUAUTENCO, PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE LOS BIENES COMUNALES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE  
Y REC. NATURALES  
DEC 26 JUN 2017  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yolotsi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Amecameca.- Amecameca, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

MQH\*JEM\*MMH\*VVM\*MABG

